



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 22.052**

Salta, miércoles 15 de octubre de 2025

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos .....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 5.100,00	100 .... \$ 8.500,00
Avisos generales .....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 8.500,00	

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 850,00	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 1.700,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 465 del 8/10/2025 – M.D.S. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS, CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. ANA GABRIELA ACOSTA Y OTROS. (VER ANEXO) 8
- N° 466 del 13/10/2025 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. SECRETARÍA DE DISCAPACIDAD. DESIGNA A LA LIC. MARÍA BELÉN DEL MILAGRO DÍAZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 8

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 745 D del 9/10/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LIDIA ESTHER BAZÁN. BENEFICIO JUBILATORIO. 10
- N° 746 D del 9/10/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARÍA ALEJANDRA OSSOLA. BENEFICIO JUBILATORIO. 10

#### RESOLUCIONES

- N° 458 DEL 03/10/2025 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – PRORROGA LA VIGENCIA DEL PERMISO PRECARIO, OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN AMT N° 457/23, EN IGUALES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A FAVOR DE LA EMPRESA PANAMERICANO DE JUJUY S.A., BAJO LA MODALIDAD DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS REGULAR (SERVICIO EXPERIMENTAL IRUYA – ABRA DEL CONDOR Y VICEVERSA). 11
- N° 510 DEL 08/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO, CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA. 15
- N° 511 DEL 08/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4116 – CESAR TORINO – LOCALIDAD COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA. 16
- N° 512 DEL 08/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA N° 4440 "MARÍA AGAPITA TORO DE LAHUD" – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA. 18
- N° 513 DEL 08/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.083 "VICTORINO DE LA PLAZA" – SALTA – CAPITAL. 20

#### ACORDADAS

- N° 14494 DEL 08/10/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – ESTABLECE PARA EL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y EROGACIONES DEL PODER JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES. (VER ANEXO) 22

#### DISPOSICIONES

- N° 129 DEL 14/10/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-00282-LPU25, AL PROVEEDOR MIGUEL SEGURA S.A. 24

#### LICITACIONES PÚBLICAS

- SC – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 102-0308 LPU25 26
- SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN – N° 101-0309 LPU25 26
- SC – HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO – N° 108/1-0310 LPU25 27
- SC – HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO – N° 108/1-0311 LPU25 27

SC – HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO – N° 108/1–0312 LPU25	28
SC – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – N° 111–0314 LPU25	29
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 109–0313 LPU25	29
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 21/2025	30
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 50610/25	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–0941–AS125 – ADJUDICACIÓN	31
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–10542/2024–0 – RÍO MOJOTORO – DPTO. GRAL. GUEMES	32
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA BELLA VISTA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227–83303/2024–0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	32
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LAS CIEN LEGUAS – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227–162065/2024–0	33
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
NUEVA AGUA 40 – EXPEDIENTE N° 24392 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO	36
<b>SUCESORIOS</b>	
LOPEZ, JUAN FLORENTIN – EXPTE. N° EXP 822204/23	36
FIGUEROA GARCIA, JUSTINO – EXPTE. N° 845733/24	37
MEMBRIBE CARMEN – EXPTE. N° 920.772/25	37
MAIDANA, GUILLERMO ADALBERTO – EXPTE. N° 46918/83	38
PEÑALVA, MARIELA SILVINA – EXPTE. N° 907876/25	38
LEAL, FRANCISCA SILVERIA – EXPTE. N° 921931/25	38
LEZANO, MARÍA DEL CARMEN – EXPTE. N° 772.751/22	39
VACA, ANA MARIA – EXPTE. N° EXP 910426/25	39
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO – EXPTE. N° 703838/20	40
POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO –EXPTE.: 827.600/23 – FINCA EN ROSARIO DE LA FRONTERA	41
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 6341/17	42
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
ORTIZ, ALICIA MARIA CONTRA ARCE, JUAN JOSE; ULIVARRI, JOSE MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 663614/19	42
COMOGLIO, MATÍAS ALEJANDRO; COMOGLIO, ROSANA ELISABETH CONTRA PORTAL, ROSA ESTHER; PORTAL, SARA ALICIA; PORTAL, ENRIQUETA MARGARITA DEL CARMEN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 794338/22	43
PEREZ, MARISA CRISTINA C/EMBARCACION S.A. POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 53.567/22 – TARTAGAL	43

## EDICTOS DE QUIEBRAS

CASTRO, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° EXP – 926207/25 – TARTAGAL	44
CORNEJO RUIZ, MARIA FERNANDA – EXPTE. N° EXP – 937094/25 – TARTAGAL	44
GOMEZ, FELIX ARMANDO EXPTE. N° EXP 934.323/25	45
CAMACHO, FRANCISCO NICOLAS – EXPTE. N° EXP – 930277/25 – TARTAGAL	45
CHAUQUE, ALDO DANIEL EXPTE. N° EXP –936.308/25	46
LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES EXPTE. N° EXP 934.868/25	47
QUIROGA VALERO, TANIA MACARENA EXPTE. N° EXP – 928443/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	47
MESSINA, ANA EXPTE. N° EXP – 934722/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
SOLIZ, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP – 915099/25 – TARTAGAL	49
MACIEL CRESPO, ROSA ELIANA – EXPTE. N° EXP – 935792/25	49
TOLAVA, VERÓNICA EVARISTA – EXPTE N° EXP 934.317/25	50
TEJERINA, MIRTA LILIANA – EXPTE N° EXP 934.731/25	51
MERCADO, CLARA DANIELA – EXPTE. N° EXP – 934751/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
MATURANO MORALES, CARMINIA PAMELA – EXPTE. N° EXP – 935.413/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
SARAPURA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP – 931251/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
PALMA, ANGELA ANALUZ – EXPTE. N° EXP – 934733/25	53
LAMAS, HERNAN RODRIGO – EXPTE. N° EXP – 936718/25	54
COLQUE, SERGIO RAUL – EXPTE. N° EXP – 934718/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
RIOS, SOLEDAD NOEMI – EXPTE. N° EXP – 934.396/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
MERCADO, CLARA DANIELA – EXPTE. N° EXP – 934751/25	56
FABIAN, EDGARDO SABINO – EXPTE. N° EXP – 933615/25	57
ZALAZAR, JESÚS RODRIGO – EXPTE. N° EXP 932.639/25	58
MARAZ, DOMICIANO – EXPTE. N° EXP 933.556/25	58
OROZCO, OSCAR DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 932.812/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	59
TACACHO, GABRIELA EDITH – EXPTE. N° EXP – 933896/25	60
GOMEZ, JUANA XIMENA – EXPTE. N° EXP – 932163/25	60
FLORES, FRANCO NAHUEL – EXPTE. N° EXP – 929929/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	61

## EDICTOS JUDICIALES

COLQUE, GREGORIA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 915649/2025	62
GONZÁLEZ, NÉLIDA RAQUEL C/SAYUS, EDUARDO FLORENTINO S/ORDINARIO – EXPTE. N° 46.785/20	62
IERIC C/ FIDEICOMISO AMEGHINO 350 Y OTRO S/EJECUCIÓN FISCAL – VARIOS – EXPTE. N° 5507/25	63
JUÁREZ, EMILIA ELIZABETH S/HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO – EXPTE. N° 402/25 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT	63

PARQUE LIMACHE S.A. CONTRA NADRA CHAUD, CESAR EDUARDO POR COBRO DE PESOS – EXPTE. N°  
EXP 868096/24 64

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SUNDEALS SAS 66

HOME-EXPORT SA 69

GRUPO ITEL SAS 70

### ASAMBLEAS COMERCIALES

ALUBIA SA 72

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA – ENJASA S.A. 73

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A. 73

### AVISOS COMERCIALES

PARTAB INTERNATIONAL SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTES 74

JORGE RAUL GOMEZ E HIJOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 75

COMERCIALIZADORA G&G SRL – INSCRIPCIÓN DE SEDE SOCIAL 75

DAMV SERVICIOS MINEROS SAS – MODIFICACIÓN DE OBJETO 75

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA FORTIN AMBLAYO 79

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAIDOS EN COMBATE DEL  
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN 79

ASOCIACIÓN MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA 80

ALIANZA FRANCESA DE SALTA 80

ASOCIACIÓN CIVIL PORTAL DE LOS ANDES BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO QUIJANO 81

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/10/2025 82



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 8 de Octubre de 2025

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 465 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 137.986/2025 – 376 y agregados.

**VISTO** las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la prórroga de diversos Contratos de Servicios prorrogados por Decisión Administrativa N° 258/25 o aprobados por sus similares N°s. 290, 306, 308, 309, 310, 311, 312, 346, 347, 348, 352 y 365, todas del año 2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2025.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

**ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**OP N°:** SA100051737

SALTA, 13 de Octubre de 2025

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 466**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 0100321-205434/2024-0

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la

licenciada María Belén Del Milagro Díaz para desempeñarse en la Dirección General Técnica Centro de Rehabilitación Física dependiente de la Secretaría de Discapacidad, por necesidad del servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Adelma Del Valle Garnica, aceptada mediante Resolución Delegada N° 840/18 y con la afectación presupuestaria por renuncia de la licenciada Micaela Gisel Enriquez, tramitado por Expediente N° 205418/24-cód. 321;

Que a su vez, señala que la Secretaria de Discapacidad no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Técnico, denominación: Terapista Ocupacional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de la misma;

Que en ese sentido, en el artículo 1° del Decreto N° 1.046/21, se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propagan;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del gasto;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y los Decretos N° 13/19, 1.046/21 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suprimir de la planta y cobertura de cargos de la Secretaria de Discapacidad del Ministerio de Salud Pública, aprobada por Decreto N° 3.899/12, el cargo de orden N° 454, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 5, y en su reemplazo incorporar en la citada Secretaria un (1) cargo, en el orden 10.2, del Decreto N° 3.074/13, agrupamiento: Técnico, denominación: Terapista Ocupacional.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la licenciada **MARÍA BELÉN DEL MILAGRO DÍAZ, D.N.I. N° 34.913.556, Registro N° 95**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, en el cargo N° de Orden 10.2, Decreto N° 3.074/13, agrupamiento: técnico, subgrupo: 1, para desempeñarse como Terapista Ocupacional en la Dirección General Técnica Centro de Rehabilitación Física dependiente de la Secretaría de Discapacidad, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081008000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Octubre de 2025

**RESOLUCIÓN N° 745 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-245043/2021-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. LIDIA ESTHER BAZÁN al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 5056, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

**Por ello;**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Tener por aceptada a partir del 01/11/2021, la renuncia de la **Sra. LIDIA ESTHER BAZÁN, D.N.I. N° 11.283.829**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 5056, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fiore Viñuales**

SALTA, 9 de Octubre de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 746 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
Expte. N° 0100193-149701/2025

**VISTO** la renuncia presentada por la doctora MARIA ALEJANDRA OSSOLA, D.N.I N° 16.887.728, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. A. Hoygaard" de

Cachi del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1352 de fecha 26 de mayo de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 01 y 06);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 24 de julio de 2025, la renuncia de la doctora MARIA ALEJANDRA OSSOLA, D.N.I N° 16.887.728, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, Cargo N° 1, del Decreto N° 122/03, dependiente del Hospital "Dr. A. Hoygaard" de Cachi del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la doctora OSSOLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

Fechas de publicación: 15/10/2025  
OP N°: SA100051740

## RESOLUCIONES

SALTA, 03 de Octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN AMT N° 458/25**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**VISTO**

El Expediente AMT N° 238-69906/23, la Ley N° 7.126 y su Decreto Reglamentario 641, el Acta de Directorio N° 40/25 y;

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *"ARTICULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del*

*presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que la Ley N° 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes; b) El otorgamiento de permisos precarios para el transporte de pasajeros, sólo cuando circunstancias excepcionales así lo requieran, de conformidad a las modalidades del Artículo 17....d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.* Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; ... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”* (art. 6).

Que con el dictado del Decreto N° 1103 referido las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la Provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126, por lo que la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros.

Que la citada ley instituye a la A.M.T. como el organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público regular y masivo de transporte por automotor de personas, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que la planificación, organización y funcionamiento del servicio público es una materia que en forma indelegable ejerce el Poder Administrador, lo preste en forma directa o a través de terceros, circunstancia esta última en la que lo que se transfiere es solamente la ejecución del servicio, pero no las facultades para su organización y funcionamiento, que siempre retiene la Administración (Silva Cencio, La Concesión de servicio público, en la obra Contratos Administrativos publicada por la A.A.D.A. en 1982 p. 136).

Que –en virtud de que en la prestación del servicio en cuestión está directamente implicado el interés público– la administración goza de amplios poderes de fiscalización y control, tanto en el aspecto técnico, como en el aspecto comercial y en el aspecto económico (Silva Cencio, ob. cit. p. 139; Diez, ob. cit. 111–292), poder de policía que resulta amplio e indelegable (Bielsa, Trat. Der. Adm. II– 286).

Que adentrándonos en el análisis del presente, oportunamente la empresa PANAMERICANO DE JUJUY S.A., solicitó se otorgue un permiso excepcional y precario para la explotación del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros con recorrido entre IRUYA – ABRA DEL CONDOR y viceversa.

Que luego de diversas intervenciones, entre ellas, de la Gerencia de Planificación de A.M.T., el Directorio, en fecha 28/09/2023, dictó la siguiente Resolución AMT N° 457/23, que en su parte Resolutiva expresa: **“ARTÍCULO 1º: DISPONER el otorgamiento de un**

**PERMISO PRECARIO** a favor de la empresa **PANAMERICANO DE JUJUY S.A., C.U.I.T. N° 30-67147348-1**, bajo la modalidad del transporte automotor de pasajeros **REGULAR (SERVICIO EXPERIMENTAL IRUYA – ABRA DEL CONDOR Y VICEVERSA)**, en los términos de la Ley N° 7.126 art. 6 inc. b), art. 17 inc. a), a partir de la fecha de la presente y hasta que se concluya con el proceso licitatorio correspondiente o por el término de 2 (dos) años, lo que ocurra primero. En dicho lapso la empresa deberá cumplimentar con la radicación de las unidades propuestas en la Provincia de Salta, para el servicio mencionado. Asimismo, el permiso precario podrá ser revocado en cualquier momento por la Autoridad Metropolitana de Transporte por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.. **ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que la frecuencia consistirá en siete servicios semanales, conforme la tarifa que el organismo dispuso y/o disponga para el recorrido indicado en el artículo previo. **ARTICULO 3°: HACER SABER** a la empresa **PANAMERICANO DE JUJUY S.A., C.U.I.T. N° 30-67147348-1**, que cualquier trasgresión a lo dispuesto en la presente y demás normativa concordante, tal como lo que se refiere a frecuencias, horarios, tiempo de viaje, paradas y tarifas, entre otros, implicará la revocación del permiso precario, como así también la prohibición para que la empresa en cuestión se presente en futuras licitaciones que se vinculen con el servicio provincial por automotor de pasajeros modalidad regular. **ARTICULO 4°: ORDENAR** a la Gerencia de Planificación de AMT la elaboración de un estudio técnico acerca del comportamiento de la demanda, cuantitativamente como cualitativamente, en el marco del permiso precario otorgado, ello conforme los motivos expuestos en los considerandos (...)

Que a fs. 24, corre agregada solicitud de la empresa PANAMERICANO DE JUJUY S.A. en la cual requiere renovación del mencionado permiso. Asimismo a fs. 31/32, en virtud del referido ARTÍCULO 4°, la Gerencia de Planificación del Organismo, emite informe.

Que el informe técnico de la Gerencia de Planificación luego de un exhaustivo análisis **“ha verificado la demanda del servicio y por el importante rol que cumple la línea en la movilidad de la zona”**, recomienda renovar el permiso.

Que la ley 7126 establece en su Art. 14, que **“Los servicios regulares serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial mediante licitación pública en todos los casos. Para los nuevos corredores se requerirá la declaración de la existencia de una necesidad colectiva de transporte.**

Que sin perjuicio de ello, el art. 17 reza: **El Poder Ejecutivo podrá autorizar por un período de hasta dos (2) años la operación de servicios de transporte, bajo la forma de permisos excepcionales y precarios, siempre que el corredor no estuviera servido en los siguientes casos: a) Para realizar estudios de mercado a fin de analizar el comportamiento de la demanda y definir un corredor de tráfico en su caso; b) Cuando se extinguiere anticipadamente una concesión o se suspendiere la misma; c) Cuando hubiera fracasado una licitación. Estos permisos serán nominativos, intransferibles, por plazo determinado y podrán ser revocados mediante resolución fundada en cualquier momento por el otorgante. Serán aplicables a los permisos las disposiciones que regulan la concesión, en cuanto fueren pertinentes y no resultaren incompatibles con el régimen propio de éstos.**

Que el caso traído para su consideración encuadra en el art. 6 inc. b) y art. 17 inc. a), en tanto que la extensión de los servicios de la empresa involucrada se encuentra en periodo de estudio de demandas de servicios en la zona, modificación de frecuencias, alternativas de prestaciones y una integración poblacional eficaz. Por ello, debe encomendarse a la Gerencia de Planificación continuar con el seguimiento y estudio técnico acerca del comportamiento de la demanda cuantitativamente como cualitativamente, a fin de tener en miras una futura licitación.

Que resulta necesario articular políticas dentro del marco legal, que permitan asegurar servicios permanente, eficientes, y regulares que aseguren una correcta prestación del servicio público y los derechos de los usuarios en el transporte de pasajeros de carácter provincial.

Que es fundamental que el servicio de **transporte asegure derechos elementales** de los ciudadanos reconocidos por la Constitución Provincial tales como el derecho de tránsito (art. 27), derecho de los usuarios (art. 31) derecho del trabajo (art.28) de la industria lícita y del desarrollo económico (art. 71 y siguientes) y educativo de los ciudadanos (art. 48).

Que el servicio público de transporte de pasajeros constituye la base para la realización de derechos individuales y la concreción de derechos colectivos unidos al progreso y al desarrollo armónico de las diversas regiones de la provincia.

Que en virtud del carácter dinámico que posee el transporte público de pasajeros y a los fines antes mencionados, se impone necesario garantizar el derecho a la movilidad de todos los usuarios de la Provincia, en un todo de acuerdo al espíritu de la Política Provincial en materia de transporte.

Que el transporte público de pasajeros más allá de ser un servicio público, presenta aristas sociales e integradoras, comunicando distintos puntos de la provincia y siendo en algunos casos el único medio de comunicación por lo que la regularización de este servicio necesita una conexión, cooperación y trabajo en conjunto de carácter institucional.

Que así mismo también reviste importancia los restantes medios alternativos, contemplados en la Ley 7126/01, por cuanto satisfacen necesidades de transporte, que sin duda además de prestar un servicio a la población, contribuye no solo a una mayor integración espacial, sino también a ampliar las fuentes de trabajo en las distintas regiones.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.126, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

#### EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: PRORROGAR** la vigencia del **PERMISO PRECARIO**, otorgado mediante Resolución AMT N° 457/23, en iguales términos y condiciones, a favor de la empresa **PANAMERICANO DE JUJUY S.A., C.U.I.T. N° 30-67147348-1**, bajo la modalidad del transporte automotor de pasajeros **REGULAR (SERVICIO EXPERIMENTAL IRUYA – ABRA DEL CONDOR Y VICEVERSA)**, en los términos de la Ley N° 7126 art. 6 inc. b), art. 17 inc. a), a partir del vencimiento de plazo prorrogado y hasta que se concluya con el proceso licitatorio correspondiente o por el término de 1 (un) año, lo que ocurra primero, ello conforme los considerandos a Resolución A.M.T.

**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR**, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, notificar, comunicar y oportunamente archivar.

López – Ferraris

Recibo sin cargo: 100017935  
Fechas de publicación: 15/10/2025

SALTA, 08 de octubre de 2025

**RESOLUCIÓN N° 510**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 122.992/25 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO ARTICULADO, CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/23 y 27/39, el Intendente de la Municipalidad de La Poma presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que permitirá mejorar el tránsito tanto vehicular como peatonal y el escurrimiento del agua de lluvia en la zona intervenida de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 3.500 m<sup>2</sup> de pavimento articulado con fajas de contención y sectores de cordón cuneta en calles principales de circulación de la localidad de La Poma, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 04/10, 28 y 36/39;

Que en virtud de ello a fs. 42 y 44/49, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 211.661.632,22 (pesos doscientos once millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos treinta y dos con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 33;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Poma;

Que a fs. 50, rola el informe Técnico Ambiental N° 131/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 54, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 59/62, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 63/64, rola Dictamen N° 515/25 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 65, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 87/25;

Que a fs. 66, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N°

8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO ARTICULADO, CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 211.661.632,22 (pesos doscientos once millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos treinta y dos con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Poma.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Poma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 150.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100017916  
Fechas de publicación: 15/10/2025  
Sin cargo  
OP N°: 100129303

SALTA, 08 de octubre de 2025

**RESOLUCIÓN N° 511**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 13.500/23 – Cpde. 10 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N°4116 – CESAR TORINO – LOCALIDAD COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.090/24 a la firma "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 178.766.165,13 (pesos ciento setenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 36, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de

Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 08, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 39, mediante Actuación N° 96/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 40 el Dictamen N° 263/25 y a fs. 41 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,14% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 42, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 195.110.622,00 (pesos ciento noventa y cinco millones ciento diez mil seiscientos veintidós con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 178.766.165,13 (pesos ciento setenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 13/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 16.344.456,87 (pesos dieciséis millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 87/100);

Que a fs. 44, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 50/51, mediante Dictamen N° 192/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 86/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N°4116 – CESAR TORINO – LOCALIDAD COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.090/24 a la contratista “ÁLVAREZ CHAMÓN

S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.090/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 195.110.622,00 (pesos ciento noventa y cinco millones ciento diez mil seiscientos veintidós con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 178.766.165,13 (pesos ciento setenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 13/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 16.344.456,87 (pesos dieciséis millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 87/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011057902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 391 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.025.

**ARTICULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100017915  
Fechas de publicación: 15/10/2025  
Sin cargo  
OP N°: 100129302

---

**SALTA, 08 de octubre de 2025**

**RESOLUCIÓN N° 512**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 113.404/24 – Cpde. 9 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA N° 4440 “MARÍA AGAPITA TORO DE LAHUD” – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 28/25 a la firma “JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 389.365.500,50 (pesos trescientos ochenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 77, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 38, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios

invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 81, mediante Actuación N° 124/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 82 el Dictamen N° 315/25 y a fs. 82 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,13% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025;

Que a fs. 83, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 421.007.248,44 (pesos cuatrocientos veintiún millones siete mil doscientos cuarenta y ocho con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 389.365.500,50 (pesos trescientos ochenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos con 50/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 31.641.747,94 (pesos treinta y un millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y siete con 94/100);

Que a fs. 85, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 88, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 91/92, mediante Dictamen N° 197/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 93, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 89/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA N° 4440 “MARÍA AGAPITA TORO DE LAHUD” – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 28/25 a la contratista “JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 28/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 421.007.248,44 (pesos cuatrocientos veintiún millones siete mil doscientos cuarenta y ocho con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 389.365.500,50 (pesos trescientos ochenta y nueve millones

trescientos sesenta y cinco mil quinientos con 50/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 31.641.747,94 (pesos treinta y un millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y siete con 94/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011111102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 339 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.025.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017914  
Fechas de publicación: 15/10/2025  
Sin cargo  
OP N°: 100129301

---

SALTA, 08 de octubre de 2025

**RESOLUCIÓN N° 513**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 281.900/23 – Cpde. 9 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.083 "VICTORINO DE LA PLAZA" – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.125/24 a la firma "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 56.351.134,49 (pesos cincuenta seis millones trescientos cincuenta y un mil ciento treinta y cuatro con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 19, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 06, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 23, mediante Actuación N° 102/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 24 el Dictamen N° 293/25 y a fs. 24 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,65% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 26, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 61.786.341,90 (pesos sesenta y un millones setecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y uno con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 56.351.134,49 (pesos cincuenta seis millones trescientos cincuenta y un mil ciento treinta y cuatro con 49/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 5.435.207,41 (pesos cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos siete con 41/100);

Que a fs. 28, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 34/35, mediante Dictamen N° 199/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 91/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.083 “VICTORINO DE LA PLAZA” – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.125/24 a la contratista “ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.125/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 61.786.341,90 (pesos sesenta y un millones setecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y uno con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 56.351.134,49 (pesos cincuenta seis millones trescientos cincuenta y un mil ciento treinta y cuatro con 49/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 5.435.207,41 (pesos cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos siete con 41/100).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011110502 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 322 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100017913  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129300

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 14494 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente.

#### **DIJERON:**

Que conforme lo dispone el art. 153, ap. I, inc. d) de la Constitución Provincial, es atribución de esta Corte confeccionar el presupuesto de recursos y erogaciones del Poder Judicial. En ejercicio de esta facultad, el Tribunal entiende oportuno establecer el presupuesto para el Ejercicio 2026, fijando las previsiones esenciales que garanticen el adecuado desarrollo de la actividad judicial y la continuidad de los objetivos definidos en el "Plan Estratégico III" aprobado por Acordada 12345 para el decenio 2017-2027, ello sin desatender la actual coyuntura económica.

Que en el marco del plan de modernización en el que actualmente se encuentra inmerso este Poder Judicial, se destacan la implementación del Sistema de Expediente Digital (SED) en la totalidad de los juzgados y tribunales de los fueros no penales con su consecuente despapelización, el desarrollo de un sistema propio para el fuero penal, así como la adopción de la oralidad y el nuevo modelo de gestión basado en oficinas judiciales.

Que estas medidas han generado un impacto significativo y directo en tres ejes institucionales fundamentales para la planificación presupuestaria: Capital Humano, Tecnología y Comunicación e Infraestructura.

Que en lo relativo al Capital Humano, la aplicación concurrente del SED, el modelo de oficinas judiciales y el programa de capacitación continua, ha redundando en una optimización sostenida del personal y en la readequación integral de las estructuras funcionales, suprimiendo la necesidad de solicitar refuerzos presupuestarios en la partida pertinente para el Ejercicio 2026.

Que esta reconversión estratégica del recurso humano permite asignar la dotación mínima necesaria para asegurar el funcionamiento de organismos judiciales instituidos por ley que actualmente no se encuentran operativos por falta de recursos.

Que, a la fecha, han sido creados por ley: 1) la Sala VIII del Tribunal de Juicio en el Distrito Judicial del Centro, la Sala I del Tribunal de Juicio en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, un Juzgado de Ejecución y Detenidos en el Distrito Judicial Orán y un Juzgado de Ejecución y Detenidos en el Distrito Judicial Tartagal (conf. Ley 7716); 2) el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en el Distrito

Judicial Tartagal (conf. Ley 7878); 3) el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con asiento en la ciudad de Cachi (conf. Ley 7885); 4) el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, y de Violencia Familiar y de Género y de Garantías, con asiento en la ciudad de Embarcación (conf. Ley 7906); 5) dos Juzgados de Primera Instancia del Trabajo, de Séptima y Octava Nominación, en el Distrito Judicial del Centro (conf. Ley 7998); y 6) tres Juzgados Penales Juveniles y de Garantías, uno en cada uno de los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán, Orán y Tartagal (conf. Ley 8389).

Que de la totalidad de las dependencias pendientes de implementación, la Corte considera prioritario iniciar con la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en el Distrito Judicial Tartagal, de los tres Juzgados Penales Juveniles y de Garantías en los Distritos Judiciales del Sur Circunscripción Metán, Orán y Tartagal, y de la Sala I del Tribunal de Juicio en el Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán. Ello, sin perjuicio de la posterior operatividad de los demás organismos, la cual quedará sujeta a la disponibilidad de los recursos existentes.

Que en lo que respecta al eje estratégico de Tecnología y Comunicación, a fin de sostener el avance del Sistema de Expediente Digital resulta imprescindible proveer a este Poder Judicial de la infraestructura tecnológica necesaria en materia de servidores, conectividad y seguridad. Por consiguiente, es fundamental incorporar en las previsiones presupuestarias del Ejercicio 2026 los recursos indispensables para asegurar el mantenimiento y la continuidad ininterrumpida de la implementación de aquella herramienta.

Que finalmente, en cuanto al eje de Infraestructura, durante el año 2026 se prevé la continuación de la adecuación de las instalaciones existentes a las particularidades del modelo de gestión de oficinas judiciales. Se buscará maximizar el uso efectivo de los espacios físicos y demás recursos materiales disponibles, realizando las inversiones necesarias para asegurar el funcionamiento óptimo del servicio de justicia y atender al incesante crecimiento de la demanda social.

Que los montos aquí consignados se ajustan estrictamente a las necesidades del Poder Judicial y han sido estimados conforme a los principios de prudencia racionalización y austeridad que constituyen la regla permanente de esta Corte. En ese sentido, el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio refleja una variación porcentual razonable, alineada con las proyecciones del índice de variación general de precios para el año 2026.

Que además en el marco de las políticas de racionalización de recursos, se mantiene la modalidad de presupuesto por programa como mecanismo de medición de la productividad de los juzgados y tribunales, lo cual se refleja en la distribución de recursos por fuero detallada en los anexos que integran la presente acordada.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. d) de la Constitución Provincial

#### ACORDARON:

I. **ESTABLECER** para el Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2026, los montos que en cada caso se indican a continuación:

GASTOS EN PERSONAL	\$ 137.472.771.232,74
BIENES DE CONSUMO	\$ 883.842.072,90
SERVICIOS	\$ 5.807.049.372,75
BIENES DE USO	\$ 12.486.618.547,99
Total Obras	\$ 8.292.890.802,01

Maquinaria y Equipo	\$ 3.023.384.714,10
Libros y Colecciones	\$ 6.315.905,80
Activos Intangibles	\$ 1.164.027.126,08
PASANTÍAS	<u>\$ 195.494.626,87</u>
TOTAL	<u>\$ 156.845.775.853,25</u>

**II. DIFERIR** la determinación del presupuesto de recursos, y erogaciones correspondientes a los juzgados y tribunales creados y aun no implementados, mediante Leyes 7716, 7885, 7906 y 7998, en los términos de las Acordadas 12531, 12724, 12988, 13236, 13507 y 13759.

**III. FIJAR** la planta del personal del Poder Judicial en 2758 cargos.

**IV. DEFINIR**, como cursos de acción, la distribución de recursos en: Fuero Penal, Fuero Civil, de Personas y Familia, de Violencia de Género, Fuero Laboral y Escuela de la Magistratura.

**V. SOLICITAR** que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2026, se incluya la expresa autorización para que el Poder Judicial reinvierta los fondos que se recauden en cumplimiento de la Ley 7838 y sean depositados en la cuenta "Depósitos Judiciales" (conf. art. 15 de la citada ley), estimados en pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00); el arancelamiento de los cursos que se dicten a través de la Escuela de la Magistratura, estimados en pesos noventa millones (\$ 90.000.000,00); y los recursos provenientes del Fondo de Justicia (conf. Resolución de Corte del 23 de septiembre de 2025), estimado en pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000,00).

**VI. APROBAR** el Formulario de Política Presupuestaria de la Jurisdicción (Formulario "A"), y los cuadros: I) Detalle por Partidas, II) Gastos en Personal, III) Total de Cargos Reconvertidos, IV) Bienes de Consumo, V) Servicios no Personales y VI) bienes de Uso, que como Anexos I y II forman parte de la presente acordada.

**VII. REMITIR** al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el Presupuesto de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 2026 que por la presente se establece.

**VIII. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017924  
 Fechas de publicación: 15/10/2025  
 Sin cargo  
 OP N°: 100129339

## DISPOSICIONES

SALTA, 14 de Octubre de 2025

**DISPOSICIÓN N° 129/25**  
**AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

Expediente N° 440-161604/2025-0

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 102-0282-LPU25 tramitada para la provisión de módulos alimentarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicitó la adquisición de 5500 módulos alimentarios, contando con la anuencia del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que la Unidad de Sindicatura Interna, el Servicio Administrativo Financiero, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas han tomado la debida intervención, conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución N° 16/21 y el artículo 4 de la Resolución N° 164D/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el llamado a Licitación Pública se autorizó por Disposición N° 122/25 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y aprobación de los Pliegos de condiciones Particulares y Generales de la Licitación Pública N° N° 102-0282-LPU25 por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios mediante Resolución N° 302/25;

Que resultó preadjudicada del Renglón N° 1, la firma MIGUEL SEGURA S.A. CUIT 30-56362781-2, por el monto de \$57.750.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100), por ser el único oferente y por ajustarse a las especificaciones del pliego, conforme surge del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación;

Que atento a las disposiciones contenidas en el art. 13 Ley N° 8.072, arts. 5° inc. b) y 7° y 15° del Dto. Reg. N° 1.319/2018, D.A. N° 17/23 -art. 4°-, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- Adjudicar** la Licitación Pública N° 102-00282-LPU25, al proveedor MIGUEL SEGURA S.A. CUIT 30-56362781-2, por el monto de \$57.750.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) por ser el único oferente y ajustarse al pliego de condiciones.

**ARTÍCULO 2°.- Emitir** oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- El** gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario - Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 4°.- Regístrese,** publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Peñalba**

**Recibo sin cargo:** 100017947  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129391

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0308 LPU25**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 3600 (TRES MIL SEISCIENTOS) MÓDULOS ALIMENTARIOS.

**Organismo Originante:** Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

**Expediente N°:** 0010440-172408/2025-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 23/10/2025 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [spc@salta.gob.ar](mailto:spc@salta.gob.ar) o vía telefónica al N°. (0387) 4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100017934  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129353

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 101-0309 LPU25**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE PLANTA DE COMBUSTIBLE AERONÁUTICO (JET A-1).

**Organismo Originante:** Coordinación Administrativa de la Gobernación.

**Expediente N°:** 0020031-150161/2025-0

**Destino:** Aeródromo de Tartagal- Gral. Mosconi- Dirección General de Aviación Civil de Salta.

**Fecha de Apertura:** 30/10/2025 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [spc@salta.gob.ar](mailto:spc@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N° (0387) 4324-108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100017933  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129352

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0310 LPU25**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA Y DISPENSERS DE AGUA.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

**Expediente N°:** 0100089-179003/2025-0.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 30/10/2025 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. (0387) 4324108.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100017932  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129351

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0311 LPU25**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

## HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO.

**Objeto:** ALQUILER DE (2) DOS MESAS DE ANESTESIA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL SERVICIO DE QUIRÓFANO CENTRAL.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

**Expediente N°:** 0100089-179003/2025-0.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 30/10/2025 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. (0387) 4324108.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100017931  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129349

---

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0312 LPU25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE (2571 MTS) DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL METROS DE LIENZO COLOR CRUDO.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

**Expediente N°:** 0100089-187850/2025-0.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 30/10/2025 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro

Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. (0387) 4324108.

**González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100017927  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129345

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0314 LPU25**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expediente N°:** 0110011-168774/2025-0.

**Destino:** Tesorería General de la Provincia.

**Fecha de Apertura:** 23/10/2025 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [spc@salta.gob.ar](mailto:spc@salta.gob.ar) o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100017926  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129344

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0313 LPU25**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Objeto:** REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL (LP N° 109-0213-LPU25 Desierta y LP N° 109-0253 LPU25 Fracasada).

**Organismo Originante:** Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**Expediente:** 0090142-62286/2025-0.

**Destino:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**Fecha de Apertura:** 30/10/2025 – **Horas:** 12:00

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [spc@salta.gob.ar](mailto:spc@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100017925  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129343

---

**LICITACION PÚBLICA N° 21/2025**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DE SISTEMAS CROMATOGRÁFICOS – SERVICIO TOXICOLOGÍA – CIF

**Expediente:** 130-821/25.

**Fecha de Apertura:** 30/10/2025 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

**Horario de Atención:** de horas 09:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

**Consultas:** telefono/fax (0387) 4258401.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

**E-Mail:** [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar)

**Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012970  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPEDIENTE ADM N° 50610/25 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072,

**Destinado a la contratación de un:** SEGURO PARA SIETE VEHÍCULOS SECUESTRADOS OTORGADOS EN CALIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL.

**Para el día:** 23/10/2025, **Horas:** 11:00.

**Expte. ADM N°** 50610/25.

Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por informes y lugar de apertura:** Dirección de Administración – área contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3018.

**Consultas y descargas de condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN** Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

**Valor al cobro:** 0012 – 00012980  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 14,450.00  
**OP N°:** 100129393

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0941-ASI25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

**Objeto:** adquisición de Bien de Uso: (01) frezeer de 402 LTS. horizontal, destinado al Pabellón Femenino de Semilibertad de UC N° 6, dependiente del SPPS.

**Expte. N°** 0140050-127629/2025-0

**Resolución N°** 363/25 de la Secretaría de Justicia.

**Firma adjudicada:** RICARDO DARIO PEREZ, por monto total de \$ 950.000,00 (pesos: novecientos cincuenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

**Recibo sin cargo:** 100017917  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–10542/2024–0 – DPTO. GRAL. GUEMES – RÍO MOJOTORO – ARROYO TOTORAL

Haddad Juan Sebastián DNI N° 23.749.114 en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 15.509 del Dpto. Gral. Guemes, Provincia de Salta, y La razón social LAS LANZAS SRL, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 15.510, del Dpto. Gral. Guemes, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y subdivisión y/o desmembramiento del Catastro de Origen N° 9398, Suministros 293, 345 y 346, empadronado con riego para 38,1250 ha permanentes; 108 ha; eventuales y 107 ha eventuales, respectivamente, asignándosele por acuerdo de subdivisión proporcional a favor del Cat. 15.509, una superficie bajo riego 38,1250 ha de carácter permanente (caudal de 20,0156 lt/seg.) y 61,8750 ha eventuales (caudal de 32,4843 lt/seg.), ambas a derivar del río Mojotoro y a favor del Cat. 15.510 bajo riego 46,1250 ha eventuales (caudal de 24,2156 lt/seg.), aguas a derivar del río Mojotoro, y 107 ha eventuales (caudal de 56,175 lt/seg.) aguas a derivar del arroyo Totoral.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Octubre de 2025.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00027668  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025  
**Importe:** \$ 52,700.00  
**OP N°:** 100129309

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA BELLA VISTA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227–83303/2024–0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 201 ha netas a habilitar, y 282 ha de protección y reserva, en finca Bella Vista, inmueble matrícula N° 6.313 del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-83303/2024-0, presentado por el Sr. Manuel Ignacio Esteve, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 14 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.

**Lugar de realización:** en el Salón, Escuela N° 4417 República de la India, sita en coordenadas 25°48'25.49" S 64°21'54.14" O.

**Localidad:** Paraje El Bordo, Dpto. Rosario de La Frontera.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Paraje El Bordo, Dpto. Rosario de La Frontera, en la Escuela N° 4417 República de la India, sita en coordenadas 25°48'25.49" S 64°21'54.14" O, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 06 de noviembre de 2025.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00027635  
**Fechas de publicación:** 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025  
**Importe:** \$ 32,895.00  
**OP N°:** 100129232

---

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA LAS CIEN LEGUAS - DPTO. ANTA - EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-162065/2024-0**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 6.983,35 ha netas a habilitar, y 4.713,48 ha de protección y reserva, en finca "Las Cien Leguas", inmueble matrículas N° 639, N° 13.707, N° 13.708, N° 13.709 y N° 18.186 del Dpto. Anta, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-162065/2024-0, presentado por los Sres. Gabriel Gagliardi y Natalia Carola Genne, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

El proyecto se ejecutará en tres módulos productivos, a realizarse la habilitación de: 2.872,62 ha netas en la primera etapa, 2.897,83 ha netas en la segunda etapa y 1.022,25 ha

netas en la tercera etapa, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 07 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

**Lugar de realización:** el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N°.

**Localidad:** Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal, sita en calle principal s/n, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 30 de octubre de 2025.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00027624  
**Fechas de publicación:** 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025  
**Importe:** \$ 40,545.00  
**OP N°:** 100129204



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina SAU ha manifestado el descubrimiento de la mina Nueva Agua 40, de diseminado de litio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar De Tolillar, que se tramita mediante Expte. N° 24392 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94 Superficie: 231Has 3795m2

X	Y
3389110.00	7232196.53
3389110.00	7230654.00
3387610.00	7230654.00
3387610.00	7232196.53

Pmd: Y=3387754.30 X=7231825.52

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Secretaría, de de 2025.

**Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00027426  
Fechas de publicación: 01/10/2025, 08/10/2025, 15/10/2025  
Importe: \$ 17,850.00  
OP N°: 100128867

## SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados "**LOPEZ, JUAN FLORENTIN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 822204/23,**" ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JUAN FLORENTIN LOPEZ, D.N.I. N° M8.198.119, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Septiembre de 2025.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00027711  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 14,450.00  
**OP N°:** 100129392

---

En los autos caratulados: **“FIGUEROA GARCIA, JUSTINO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 845733/24**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez, Secretaría de la Suscripta; ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA 8 de Octubre del 2025.**

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100017923  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129335

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Eugenia Poma, en autos: **“MEMBRIBE CARMEN S/ SUCESORIO”, EXPTE. N° 920.772/25**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

**SAN JOSÉ DE METAN**, de Octubre de 2025.

**Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00027679  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100129333

En los presentes autos caratulados: **"MAIDANA, GUILLERMO ADALBERTO (FALLEC.26/11/74) – POR SUCESORIO", EXPTE. N° A – 46918/83**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Guillermo Adalberto Maidana DNI N° 7.267.543, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00027675  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100129321

---

En los autos caratulados: **"PEÑALVA, MARIELA SILVINA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP – 907876/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mariela Silvina Peñalva DNI N° 27.512.712, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00027246  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100129317

---

La Dra. Jacqueline San Miguel Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados **"LEAL, FRANCISCA SILVERIA POR SUCESORIO"** – EXPTE N° 921931/25; ORDENAR la publicación de edictos

durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

**SALTA**, 7 de Octubre del 2025

**Fdo. Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00027670  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100129315

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados **"LEZANO, MARÍA DEL CARMEN POR SUCESORIO AB INTESTATO"**, EXP. N° 772.751/22, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. María del Carmen Lezano, D.N.I N° 2.503.097, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en diario de mayor circulación.

**SALTA**, de Octubre de 2.025.

**Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00027669  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100129311

---

En los autos caratulados: **"VACA, ANA MARIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 910426/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación de la circunscripción de Tartagal, a cargo de la Dra. Eugenia Hernández Berni- Jueza, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso; se ordena la publicación de edictos durante tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza-Dra Ivana Vanesa Barroso - SECRETARIA -

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00025306  
Fechas de publicación: 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025  
Importe: \$ 17,850.00  
OP N°: 100129208

## REMATES JUDICIALES

### POR FRANCISCO SOLANO MARTIN RIVAS VILA JUICIO EXPTE N° 703838/20

#### REMATE JUDICIAL

#### UNA CASA EN BARRIO SOLIDARIDAD

#### REMATE JUDICIAL UNA CASA EN BARRIO SOLIDARIDAD

El día lunes 20 de octubre de 2025, a hs 18,30 en calle España 955 de la ciudad de Salta, rematare con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 497,64, el inmueble identificado como Matrícula N° 135.267, Sección P, Manzana 455 b, Parcela 6 del departamento capital, Salta, ubicado en barrio Solidaridad, manzana 455 b, lote 6, con todo lo en el plantado por accesión física o legal. Descripción: Living comedor con piso de cemento alisado, paredes de bloques de cemento y techo de chapas sin cielorraso. Una cocina con piso de cerámicos con deterioros, revestimientos de cerámicos y techo de chapas sin cielorraso. Un baño de primera con pisos y paredes revestidos de cerámicos. Un dormitorio con piso de cemento alisado y techo de chapas con cielorraso de machimbre. Cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica y gas natural. Ocupación: Se encuentra ocupado por Sr. Martín Zambrano y Sra. Dora Leguizamón, manifestando ser propietario. Forma de Pago: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero 5 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA compras si correspondiera estará a cargo del comprador. Según informe de la Municipalidad es de TGI \$ 13.676,63, Imp. Inm. \$ 3.290,80 y TPP \$ 896,97, T y S 58,58. Ordena la Dra. Jacqueline San Miguel, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero, en Expte. 703838/20 caratulado: "FABIAN, MARIA DE LOS ANGELES; FLEMING, MARTÍN C/ FABIAN, ENVANGELINA RAMONA S/ EJECUCION DE SENTENCIA". Remata: Francisco Rivas Vila MP 94, Monotributista. Tel. 3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Francisco Solano Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

**Factura de contado:** 0011 – 00027681  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025  
**Importe:** \$ 54,825.00  
**OP N°:** 100129336

---

**POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 827.600/23**

REMATE JUDICIAL – SIN BASE

FINCA EN ROSARIO DE LA FRONTERA

49 Has. Indivisas cerca de los Baños Termales

El día 17 de octubre de 2025, a las 18:00 hs, en calle España 995, de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Com de Proc Ejecutivos 2da Nom. (D.J.C. Salta) Dra. Lucia Brandan Valy (Juez reemplazante), secretaria de la Dra. Laura Pinsault, en los autos caratulados: **“PROVINCIA DE SALTA VS FUENTE GÜEMES S.A”. – EJECUCION FISCAL – EXPTE.: 827.600/23**, procederé a rematar las 3,8 partes indivisa de la demandada Fuente Guemes S.A, del inmueble Catastro: 9.825 – Dpto.: Rrío de la Frontera, sin base (por no estar consignado en el auto de venta respectivo) – Sup aprox.: 49 Has, ubicado sobre de Ruta secundaria N°13, del Dpto Rrío. de la Frontera, distante 10 Kms (aprox), del centro de la ciudad de Rrío. de la Frontera, en el paraje Los Baños, entre la finca La Escondida y finca condominio Las Arcas, MEJORAS: Se observo que en su mayoría se trata de una superficie plana y apta para cultivos y ganadería, con monte bajo, en su fondo posee lomadas, y alambrado perimetral. Según acta de constatación, y manifestación de vecino del lugar, se observó que se trata de un campo sin mayores mejoras, ni ocupantes, y que a veces se ven animales vacunos aparentemente se arrienda para pastaje. ACCESO: por antigua ruta 34 (asfaltada) luego empalmado con Ruta secundaria 13, por 2 Kms de (tierra).. SERVICIOS: No posee servicios instalados – VISITAS: Los interesados podrán visitar el inmueble a partir del día: 15/10/25 de 9 a 18 hs., (conforme lo contempla el art. 587 del C.P.C. y C.) – FORMA DE PAGO: Señala 30% del precio de contado y en el acto de remate, Sopena de continuar la subasta y declarar postor remiso, Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. EDICTOS: por 3 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 10%, y sellado de actas DGR 1,25% ambos a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Publico y Corredor de Comercio UNL – Federico W. Zelarayan – MP 120 – España 955 –(Gral. Güemes 1.349 – 1er P.) – Salta – Cel: 3874577667

**Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00027666  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025  
**Importe:** \$ 44,370.00  
**OP N°:** 100129305

La Sra. Jueza (I) Graciela E. Moreno, Juzgado de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1, Distrito Judicial Centro- Salta, Secretaria de la Dra. Maria Beatriz Galindez, ordena publicación por 3 días en un Diario de Circulación Comercial y Boletín Oficial en autos caratulados: **"PROVINCIA DE SALTA C/ ARCE, NORA PATRICIA ELIZABETH – POR EXPROPIACION", EXPTE. N° 6341/17**, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros y Corredores Públicos), ciudad de Salta, el día 16 de Octubre de 2025 a hora 18:00, el inmueble, que se encuentra ubicado en El Departamento Anta de la Provincia de Salta. Del estado del inmueble se excluye la fracción de 1 ha. afectada por decreto N° 1207/03 (Boletín Oficial N° 16684 del 22/07/03) donde se encuentra en la misma una escuela, las hectáreas se encuentran en la Finca Miraflores Sup. 460 Has 3.472 m2 según cédula parcelaria, los límites son con Fca. Reducción de San Miguel Mat. 220 de Ángel María Ruiz y el Rio Juramento y La Ruta Provincial N° 43, el inmueble a subastar identificado como catastro N° 16.741, rural del Departamento Anta. Se rematará con base de las dos terceras partes del valor fiscal que corresponde a \$3.128.332,82 y a mejor postor. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C.y C.. Honorario de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia que será asumido por el comprador. Inf. 3874105722- IVA: Monotributo.

**SALTA**, 08 de Octubre de 2025.

**Dra. Graciela E. Moreno, JUEZA (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00027652  
**Fechas de publicación:** 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025  
**Importe:** \$ 34,170.00  
**OP N°:** 100129262

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"ORTIZ, ALICIA MARIA CONTRA ARCE, JUAN JOSE; ULIVARRI, JOSE MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° EXP – 663614/19**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO a los HEREDEROS del Sr. ulivarri, Jose Maria, LE N° 7.234.282, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).

**SALTA**, 2 de Octubre de 2025.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100017930  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129348

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: **"COMOGLIO, MATÍAS ALEJANDRO; COMOGLIO, ROSANA ELISABETH CONTRA PORTAL, ROSA ESTHER; PORTAL, SARA ALICIA; PORTAL, ENRIQUETA MARGARITA DEL CARMEN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, Expte. N° **EXP – 794338/22**, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a Pont, Ramón; Gil Acosta, María Ofieli; Gil Acosta, Enrique Rafaél; López de Alonzo, María del Carmen; López de Gómez, Rosa Elizabeth; Palazollo de Moreno, Ángela; Rodríguez, Javier; Pettit, Chantalle; Albarracín Mario Antonio; Ruiz Votrico, Stella Maris; Grill, Mathías; Campos, María Juanita; Cuellar Murillo, Alba Rocío; Cuellar Murillo, Selva Soledad; Cuellar Murillo Gabriela de los Ángeles; Ghiardi, Verónica; Rodríguez Pérez, Nora Julia; Sanabria, Viviana del Socorro; Gómez Bustillo, Cintia Lillian; Gómez Bustillo, Guillermo Sebastián; D Alonsio, Sonia Salome; Duran Matías Danilo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Salta, 24 de septiembre de 2025. Firmado digitalmente por el Dr. José Félix Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación.

**Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00027625  
**Fechas de publicación:** 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025  
**Importe:** \$ 43,605.00  
**OP N°:** 100129207

---

El Dr. Martin E. Cordomi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial del Norte Tartagal, en los autos caratulados **"PEREZ, MARISA CRISTINA C/ EMBARCACION S.A POR PRESDCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**. **EXPTE. N° 53.567/22**, ORDENA: la notificación por Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el plazo de 30 días comparezca la firma EMBARCACION S.A., CUIT N° 30-57438652-3 a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días.

**TARTAGAL**, de Mayo de 2.025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027591  
Fechas de publicación: 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025  
Importe: \$ 23,800.00  
OP N°: 100129161

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra Eugenia Hernández Berni, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CASTRO, MARIA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 926207/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial a fin informar que se ha dispuesto: 1) FIJAR el día 20 de Noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos, CPN Alejandro Elias Camu, con domicilio en calle Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal en el horario de oficina los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 pm. 2) FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 3) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 02 de febrero del 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ).

TARTAGAL, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00012975  
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025  
Importe: \$ 29,750.00  
OP N°: 100129340

La Dra Eugenia Hernández Berni, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom Tartagal,, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CORNEJO RUIZ, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 937094/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 9 de octubre de 2025: 1) SE DECLARÓ en estado de quiebra de la Sra. Cornejo Ruiz Maria Fernanda DNI 31.643.131, con domicilio real en B° Pantaleon, calle 25 de Mayo S/N, localidad de Juan Sola Morillo, Prov. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 3) FIJAR el día 20 de Noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este

fuere feriado. 4) FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 02 de febrero del 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ).

**TARTAGAL**, 13 de Octubre de 2025.

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012974  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025  
**Importe:** \$ 34,425.00  
**OP N°:** 100129338

---

**EDICTO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GOMEZ, FELIX ARMANDO – QUIEBRA DIRECTA"**, **EXPTE. N° EXP 934.323/25**, hace saber que en fecha 13 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Felix Armando Gómez, DNI N° 28.829.869, CUIL N° 20-28829869-7, con domicilio real en Barrio Cerámica, Mzn. "A", lote 25 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 20 de octubre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

**SECRETARÍA**, 13 de Octubre de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012973  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025  
**Importe:** \$ 40,800.00  
**OP N°:** 100129332

---

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial

de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"CAMACHO, FRANCISCO NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 930277/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que 1) se hace saber que en fecha 27/09/25 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Alejandro Elías Camu, M.P. 2499, con domicilio procesal en Av Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 am. 2) FJARR el día 31 de Octubre de 2.025 , o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 3) FJAR el día 13 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 03 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400,00.

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012972  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025  
**Importe:** \$ 44,200.00  
**OP N°:** 100129330

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CHAUQUE, ALDO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 936.308/25, hace saber que en fecha 09 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Aldo Daniel Chauque, DNI 31.615.407, CUIL 20-31615407-8 con domicilio real en manzana 22 casa 6, barrio San Calixto y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72 Villa El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de octubre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza  
**SECRETARÍA**, 09 de Octubre de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012969  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025  
**Importe:** \$ 40,800.00  
**OP N°:** 100129327

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 934.868/25**, hace saber que en fecha 09 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Mercedes Lencina Ceballos, DNI N° 27.973.723, CUIL N° 27-27973723-2, con domicilio real en Block LL, primer piso 219, grupo 480, Barrio Castañares y domicilio procesal en calle Lavalle N° 75, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 17 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria  
Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza  
**SECRETARÍA**, 09 de Octubre de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012968  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025  
**Importe:** \$ 42,925.00  
**OP N°:** 100129326

---

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **“QUIROGA VALERO, TANIA MACARENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 928443/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Tania Macarena Quiroga Valero, DNI. N° 27.455.887, con domicilio real en calle 17 de junio N° 291, Barrio Ciudad del Milagro, y procesal en calle Alvarado N° 521 piso 1T Galería Alvarado, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Ariel Alejandro Castillo con domicilio en Barrio Universidad Católica, Manzana 530, Casa 14, Domicilio electrónico N° 111888, que

fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 9 a 12 hs. en el citado domicilio. Igualmente, 3) Hacer saber que se ha fijado que se ha fijado el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 13 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 30 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

**SALTA**, 9 de Octubre de 2025.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012967  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025  
**Importe:** \$ 58,225.00  
**OP N°:** 100129325

---

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos **CARATULADOS "MESSINA, ANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 934722/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ana Messina, D.N.I. N° 39.338.787, con domicilio real en Manzana 122, Casa 16 B, Barrio Las Leñas 2 (adyacente al Barrio Grand Bourg), y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Raul Ernesto Guzman con domicilio en Manzana 604, D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas y domicilio electrónico N° 113217, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18 a 20 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 14 de noviembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 30 de diciembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2026 (art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

**SALTA**, 9 de Octubre de 2025.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00012966  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025  
**Importe:** \$ 54,400.00  
**OP N°:** 100129324

---

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"SOLIZ, MARIA CRISTINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 915099/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 19/05/25 l. DECLARAR en estado de quiebra del DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Maria Cristina Soliz CUIL 27-37190334-3, con domicilio real en calle Ituzaingo N° 623, B° Alberdi de la Localidad de Tartagal, Provincia de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico Elias Camu, con domicilio en Av. Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal, los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 pm los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 31 de Octubre de 2.025 , o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 13 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 03 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.340".

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00012965  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025  
**Importe:** \$ 52,700.00  
**OP N°:** 100129312

---

#### EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MACIEL CRESPO, ROSA ELIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 935792/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Rosa Eliana Maciel Crespo, DNI N° 18.800.430, con domicilio real declarado en Manzana 22, casa 2, B° Pinares de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 494, departamento 1

A, oficina 3 de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 2 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 18 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 7 de abril de 2.026 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000  
**SALTA**, 9 de Octubre de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00012954  
**Fechas de publicación:** 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025  
**Importe:** \$ 52,700.00  
**OP N°:** 100129278

---

#### EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"TOLAVA, VERÓNICA EVARISTA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, **EXPTÉ N° EXP 934.317/25**, hace saber que en fecha 08 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Verónica Evarista Tolava, DNI 29.404.480, CUIL 27-29404480-4 con domicilio real en manzana 134, casa 06, B° 300 viviendas, Finca los Álamos de la localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Pje. Getulio Vargas N° 2.999, Villa Los Sauces, de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA  
**SECRETARÍA**, 08 de Octubre de 2025.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira ,SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012953  
**Fechas de publicación:** 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025  
**Importe:** \$ 42,925.00  
**OP N°:** 100129276

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“TEJERINA, MIRTA LILIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 934.731/25**, hace saber que en fecha 08 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mirta Liliana Tejerina, DNI 24.092.092, CUIL 27-24092092-7 con domicilio real en calle Alberdi N° 1136 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

SECRETARÍA, 08 de Octubre de 2025.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira**, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00012952  
**Fechas de publicación:** 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025  
**Importe:** \$ 39,100.00  
**OP N°:** 100129274

---

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“MERCADO, CLARA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 934751/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, en el que se hace saber que en fecha 26 de septiembre de 2025, se declaró la Quiebra de la Sra. Clara Daniela Mercado, DNI N° 40.659.274, con domicilio en real en calle Nicolás Avellaneda N° 319, Barrio Bouglone Sur Mer, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Nélide Balut, con domicilio en Lerma N° 161, y domicilio electrónico N° 110627, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10 a 12 hs. y el día del vencimiento en el mismo horario en el citado domicilio. Igualmente

FIJAR el día 17 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 2 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de diciembre de 2.026 (art.39 y concs. LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).  
**SALTA**, 8 de Octubre de 2025.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012951  
**Fechas de publicación:** 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025  
**Importe:** \$ 54,400.00  
**OP N°:** 100129272

---

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MATURANO MORALES, CARMINIA PAMELA- QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP – 935.413/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 24/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carminia Pamela Maturano Morales, DNI 32.462.879, CUIL 27-32462879-2 con domicilio real en B° 6 de septiembre, Filiberto de Menes N° 701 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, B° El Sol , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA  
**SALTA**, 08 de Octubre de 2025.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira ,SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012950  
**Fechas de publicación:** 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025  
**Importe:** \$ 60,350.00  
**OP N°:** 100129270

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“SARAPURA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 931251/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Luis Sarapura, DNI N° 30.508.486, con domicilio real declarado en calle Luis Patrón Costas N° 825, Villa Luján, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 28 de noviembre de 2.025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) FIJAR el día 13 de febrero 2.026, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 6) DEJAR ESTABLECIDO el día 9 de abril de 2.026 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 LCQ. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de los días martes y jueves de 15:30 a 17:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA, 7 de Octubre de 2025.**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012946  
**Fechas de publicación:** 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025  
**Importe:** \$ 64,600.00  
**OP N°:** 100129221

---

**EDICTO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PALMA, ANGELA ANALUZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 934733/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 25 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en

estado de quiebra a la Sra. Ángela Analuz Palma, DNI N° 35.482.915, con domicilio real declarado en Manzana D, casa 8, Barrio Chifri de la Localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2.026 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA**, 7 de Octubre de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate**, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00012945  
**Fechas de publicación:** 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025  
**Importe:** \$ 62,050.00  
**OP N°:** 100129217

---

#### EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**LAMAS, HERNAN RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 936718/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 6 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Hernán Rodrigo Lamas, DNI N° 35.932.569, con domicilio real declarado en calle Alvear N° 1087, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alsina N° 820, oficina 4, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 2 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 18 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 7 de abril de 2.026 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de

\$32.000.  
SALTA, 7 de Octubre de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012944  
**Fechas de publicación:** 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025  
**Importe:** \$ 49,300.00  
**OP N°:** 100129215

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**COLQUE, SERGIO RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", Expte. N° EXP – 934718/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Sergio Raúl Colque, DNI N° 34.066.389, con domicilio real declarado en Pasaje Muñiz, Lote 120, Barrio Olivos, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2.026 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 6 de Octubre de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012943  
**Fechas de publicación:** 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025  
**Importe:** \$ 59,500.00  
**OP N°:** 100129213

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RIOS, SOLEDAD NOEMI –QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 934.396/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 16/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Soledad Noemí Rios, DNI 28.706.594, CUIL 27-28706594-4 con domicilio real en B° Los Pinares, manzana 15 B, casa 16 de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA  
**SALTA**, 02 de Octubre de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012940  
**Fechas de publicación:** 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025  
**Importe:** \$ 59,075.00  
**OP N°:** 100129155

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"MERCADO, CLARA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 934751/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Clara Daniela Mercado DNI N° 40.659.274, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 319 Barrio Bouglone Sur Mer, constituyendo domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 2 de febrero de

2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

**SALTA**, 3 de Octubre de 2025 .

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012939  
**Fechas de publicación:** 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025  
**Importe:** \$ 52,275.00  
**OP N°:** 100129154

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"FABIAN, EDGARDO SABINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 933615/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Edgardo Sabino Fabian, DNI N° 24.700.775, con domicilio real declarado en Av. San Martin s/n, Localidad de Molinos, y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2.026 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes y miércoles de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 2 de Octubre de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012938  
**Fechas de publicación:** 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025  
**Importe:** \$ 60,350.00  
**OP N°:** 100129148

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ZALAZAR, JESÚS RODRIGO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 932.639/25**, hace saber que en fecha 02 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. JESÚS RODRIGO ZALAZAR, DNI 37.960.968, CUIL 20-37960968-7 con domicilio real en B° Solidaridad, manzana A 453, lote 20, etapa 1° y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, B° El Sol, de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **Secretaría**, 02 de octubre de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012934  
**Fechas de publicación:** 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025  
**Importe:** \$ 41,650.00  
**OP N°:** 100129089

---

#### EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MARAZ, DOMICIANO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 933.556/25**, hace saber que en fecha 01 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Domiciano Maraz, DNI N° 28.336.751, CUIL N° 20-28336751-8, con domicilio real en Casa 3, mzn. 16, Grupo 298 del Barrio Castañares y domicilio procesal en calle Uruguay N° 636, portero 1, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 09 de octubre de 2025 a hs. 11:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los

bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Secretaría, 01 de Octubre de 2025 . Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012933  
**Fechas de publicación:** 08/10/2025, 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025  
**Importe:** \$ 42,075.00  
**OP N°:** 100129087

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**OROZCO, OSCAR DEL VALLE – QUIEBRA DIRECTA**”, **EXpte. N° EXP – 932.812/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. OSCAR DEL VALLE OROZCO, DNI 28.835.422, CUIL 20–28835422–8 con domicilio real en pasaje Capdevilla N° 1229 y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Vicente López N° 1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 14:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 04 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**SALTA**, 01 de Octubre de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012932  
**Fechas de publicación:** 08/10/2025, 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025  
**Importe:** \$ 64,600.00  
**OP N°:** 100129086

---

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"TACACHO, GABRIELA EDITH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 933896/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Gabriela Edith Tacacho, DNI N° 28.738.566, con domicilio real en calle Manzana A, Lote 25, Barrio Cerámica, Salta Capital y procesal en calle Nicolás Medina N° 72 Villa El Sol , de esta ciudad.– 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 9 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 7 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 2 de Octubre de 2025 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012931  
Fechas de publicación: 08/10/2025, 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025  
Importe: \$ 51,850.00  
OP N°: 100129084

---

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"GOMEZ, JUANA XIMENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 932163/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de Quiebra de la Sra de Juana Ximena Gomez 31.436.761, con domicilio real en Barrio Chachapoyas, Manzana 108 B, Casa 27, y procesal constituido en calle Mza. 491 A, casa N° 5 Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Raul Ernesto Guzman DNI 25.727.130 con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 Barrio Pereyra Rozas, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 18 a 20 hs. en el citado domicilio. Igualmente, se hace saber que se ha fijado el día 7 de noviembre de 2025 o el siguiente

hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 22 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 2 de Octubre de 2025.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012930  
**Fechas de publicación:** 08/10/2025, 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025  
**Importe:** \$ 56,100.00  
**OP N°:** 100129083

---

#### EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"FLORES, FRANCO NAHUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 929929/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de setiembre de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Franco Nahuel Flores, DNI N° 38.275.517, con domicilio real declarado en Manzana 635, casa 24, Barrio Pereyra Rozas, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día 14 de noviembre de 2025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) El día 2 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 6) El día 19 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 29 de Setiembre de 2025.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00012927  
**Fechas de publicación:** 08/10/2025, 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025  
**Importe:** \$ 63,750.00  
**OP N°:** 100129078

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Juan Daniel Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6° Nominación, Secretaría N° 1 en Expte. N° 915649/2025, caratulado: **“COLQUE, GREGORIA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE,”** a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por la Sra. Gregoria Colque, DNI N° 21.879.285 para llamarse Liliana Gregoria Colque, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del Ccyc). **PUBLICACIÓN:** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por el plazo de dos días.  
**SALTA, 24 de Junio de 2025.**

**Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100017928  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 17/11/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129346

La Dra. Ana María Guadalupe Varela, Juez del Juzgado Laboral de 1° Instancia de 6° Nominación– Distrito Judicial del Centro– Salta, Secretaría de la Dra. Virginia Herzberg, en los autos caratulados **“GONZÁLEZ, NÉLIDA RAQUEL c/ SAYUS, EDUARDO FLORENTINO S/ ORDINARIO” EXPTE.**

**N° 46.785/20,** ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a los fines de CITAR a los herederos del demandado del Sr. Eduardo Florentino Sayus (DNI 7.256.197), para que comparezcan a estar a derecho en el término de DIEZ días a contar a partir del día hábil siguiente de su publicación, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor.

**SALTA, 20 de Agosto de 2025.**

**Dra. Virginia Herzberg, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00027674  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100129320

---

IERIC c/ FIDEICOMISO AMEGHINO 350 Y OTRO s/EJECUCION FISCAL- Varios" EXPTE. 5507/25

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaria Civil de la Dra. María Antonia Zenteno Day, sito en calle España 394, 1er. Piso, Salta Capital, en los autos caratulados "IERIC C/ FIDEICOMISO AMEGHINO 350 Y OTRO S/EJECUCION FISCAL - VARIOS" EXPTE N° 5507/25, que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza a "FIDEICOMISO AMEGHINO 350 Y NESTOR RIISE" para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 1.194.394,00) en concepto de capital, con más la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho con 02/100 (\$ 358.318,02) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación.

**Dra. María A. Zenteno Day – SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00027672  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100129318

---

La Sala N° 1 de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II, con asiento en Av. Ing. Ducós N° 651 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; integrada por la Sra. Jueza Dra. María Fernanda Zanatta y Sr. juez Dr. Fernando Nahuelanca, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Ángel Hernando, hace saber por el término de dos días por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de las Provincias de Salta y Jujuy, al Sr. Raúl Viera Da Costa DNI N° 17.133.137, que en autos caratulados: "JUÁREZ, EMILIA ELIZABETH S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO" (EXPTE. 402/25), se dictó sentencia interlocutoria N° 550/25, por la que se dispuso la suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental del progenitor, respecto de su hijo Lautaro Nahuel Viera Da Costa (DNI N° 51.075.281), otorgando la guarda en favor de su hermana Sra. Emilia Elizabeth Juárez hasta que adquiera la mayoría de edad y autorizando la salida del país a los fines de mudar su domicilio y radicarse junto a su guardadora en los Estados Unidos de México.  
**COMODORO RIVADAVIA, 7 de octubre de 2025.**

**María Fernanda Zanatta, Fernando Nahuelanca JUECES DE CAMARA Miguel Angel Hernando,**  
**SECRETARIO DE CAMARA**

**Factura de contado:** 0011 – 00027653  
**Fechas de publicación:** 14/10/2025, 15/10/2025  
**Importe:** \$ 11,900.00  
**OP N°:** 100129264

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**PARQUE LIMACHE S.A. CONTRA NADRA CHAUD, CESAR EDUARDO POR COBRO DE PESOS**", EXPTE. N° EXP - 868096/24, ordena CITAR al demandado, César Eduardo Nadra Chaud, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.).  
**SALTA**, 06 de Octubre de 2025.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00027638  
**Fechas de publicación:** 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100129238

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### SUNDEALS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 17/09/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "**SUNDEALS S.A.S.**", con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en la calle B° Grand Bourg Avda. Los Incas N° 3433, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.. **Socios:** Sr. FRANCISCO ENZO ALBORNOZ, DNI N° 44.864.040, CUIL 20-44864040-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15/06/2003, profesión Estudiante, estado civil Soltero, con domicilio en B° Grand Bourg, calle Avda. Los Incas N° 3433, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de duración:** Cantidad de 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A) SERVICIO A EMPRESAS MINERAS**, tales como: Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos en campamentos mineros, y de instalaciones de maquinarias y equipos varios. Comercialización de maquinarias y herramientas relacionada con la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, herramientas, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Alquiler de vehículos maquinarias accesorios, herramientas, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. **Servicios de Perforación:** Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros o contratando a terceros o como mandataria, locadora o locataria en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de perforación, y demás tareas relacionadas con la minería. Alquiler de vehículos, tanto elevadores y grupos electrógenos; Realizar como locadora al alquiler de camionetas, auto elevadores y grupos electrógenos, relacionados con la actividad minera. **Servicio de Transporte** de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales relacionados con la actividad minera. Servicio de transporte de residuos minerales, industriales, agropecuarios, excedentes de explotaciones mineras, incluyendo residuos orgánicos, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Servicio de transporte de elementos y productos minerales de todo tipo, ya sea en sus estados naturales de extracción y/o procesados en cualquiera de sus etapas, incluyendo derivados, excedentes y residuos de explotaciones mineras. **Servicio de depósitos almacenaje**, custodia y transporte terrestre de elementos químicos y derivados químicos para perforación relacionada con la actividad minera, Servicio de depósitos, almacenaje, custodia y transportes terrestres de precursores químicos y elementos explosivos de uso en perforación relacionado con la actividad minera. **Servicio de Administración, logística** y explotación del servicio de transporte privado y traslado terrestre de pasajeros trabajadores de la construcción y de la minería, incluyendo sus cargas y equipajes: con movilización en colectivos, ómnibus o combis. **Servicio Exclusivo de Catering a Mineras:** servicio de alimentación para personal de la planta, personal de campo y transportistas que llegan hasta el lugar. Soluciones alimenticias a los empleados que se hospedan, con la máxima seguridad de limpieza, desinfección y nutrición adecuada para el tipo de trabajo que realizan. Desayunos, almuerzos, meriendas y cenas con menú variado con planificación nutricional de menús y dietas avalados por licenciados en nutrición y toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. **B) IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** efectuar operaciones de importación y/o exportación de los productos y/o servicios

mencionados en los puntos referidos al objeto social, así como las máquinas rodados, muebles y útiles y repuestos, mercaderías, productos manufacturados, pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas. **C) INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:** efectuar el proyecto, y/o dirección, y/o ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como construcción de edificios, obras viales e Hidráulicas, desagües, puentes, usinas, elaboración de todo tipo de pre- moldeados y pretensados de hormigón para utilización en construcción; actividades inherentes reparación, mantenimiento, mejoramiento, construcción de obras públicas y privadas. Albañilería, pintura, electricidad, ferretería carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y cloacas y sus conexiones domiciliarias. Fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción. **D) MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN BACHEO Y OTRAS ACTIVIDADES O MANTENIMIENTO VIAL.** Mantenimiento y creación de espacios verdes zanjas desmalezamiento y organización en lugares públicos/o privado. Asimismo, en razón de la especialidad. Profesionalidad técnica de sus asociados cualquier otro tipo de tareas en obras públicas o privadas. **E) SERVICIOS INFORMÁTICOS:** servicios de diseño, desarrollo, producción, implementación mantenimiento, comercialización y distribución de software informático. **F) RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES / RECICLADO:** compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados. Asimismo, podrá llevar adelante la actividad de reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, etc., en sus diferentes etapas: recolección, recuperación, selección, transformación, acondicionamiento y reciclado de residuos urbanos e industriales. Clasificación, lavado, molienda, industrialización y comercialización de los mismos en el mercado.; **G) INDUSTRIAL.** Diseño y fabricación de todo tipo de artículos de plástico para el hogar y electrónico, mediante el proceso de inyección de plástico. Distribución comercialización y exportación de lo producido **H) FABRICACIÓN PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS.** La industria del vidrio en general, fabricación de envases de vidrio, bazar, vajillas y afines, distribución, comercialización y exportación del producto. **I) INMOBILIARIA – DESARROLLOS INMOBILIARIOS – CONSTRUCCIONES – EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS:** Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. Operaciones inmobiliarias inclusive las comprendidas por el régimen de propiedad horizontal y modalidades como fraccionamiento, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y a desarrollar emprendimientos de servicios complementarios a los desarrollos inmobiliarios citados. Asesoramiento: prestación de todo servicio de asesoramiento y consultoría en desarrollos inmobiliarios, construcciones, administraciones de inmuebles, explotación y desarrollo de servicios complementarios a los desarrollos inmobiliarios citados. **J) FIDEICOMISOS:** toda operación relacionada con fideicomisos inmobiliarios o de servicios, lo que incluye la constitución de fideicomisos, la integración de los mismos en calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, además de la administración y/o el asesoramiento en fideicomisos propios y/o de terceros, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y

gravar inmuebles, equipamientos, semovientes, marcas y patentes, títulos y valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener explotar y transferir cualquier privilegio o concesión privada de terceros que le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. **K) GASTRONOMÍA:** explotación comercial de la actividad gastronómica en general, del negocio de restaurante, parrillada, pizzería, bar, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro vinculado a la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. **L) SERVICIO DE CATERING:** al servicio de alimentación institucional o colectiva proveyendo comida y bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole, tanto en las reuniones importantes del mundo empresarial como en las presentaciones de espectáculos, exposiciones plásticas y todo otro evento organizado por instituciones públicas o privadas, ya sea junto con el alquiler del establecimiento propio o bien la elaboración y traslado de los alimentos al sitio que disponga el cliente. Incluyendo en el servicio la propia comida, la bebida, la mantelería y los cubiertos, el servicio de cocineros, camareros y personal de limpieza posterior al evento. **M) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS:** Montaje de sistemas de sonido, montaje de sistemas de iluminación, montaje de estructuras y escenarios, incluyendo la contratación directa de artistas o intermediación en la contratación de los mismos para la actuación en distintos espectáculos públicos o privados. Así como también la promoción y publicidad de los mismos. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en el presente inciso y efectuar todo lo relacionado con proyectos artísticos de todo tipo. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

**Capital:** El Capital Social es de \$ 3.000.000, (pesos tres millones) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 30.000 (pesos treinta mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en un 100% por el único socio el Sr. Francisco Enzo Albornoz, quien suscribe la cantidad de 100 cien acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 30.000 (pesos treinta mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente.

**Administradores:** Administrador Titular: Francisco Enzo Albornoz, DNI N° 44.864.040, CUIL 20-44864040-0, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en B° Grand Bourg Avda. Los Incas N° 3433, ciudad de Salta, Provincia de Salta - Administrador Suplente la Sra. Albornoz Laura De Los Angeles, DNI 36.130.277, CUIL N° 27-36.130.277-5, con domicilio

real en calle B° Santa Ana 1 – psje 16 – casa N° 737, Salta Capital, Provincia de Salta, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en B° Grand Bourg Avda. Los Incas N° 3433, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12 de cada año.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00027710  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 146,370.00  
**OP N°:** 100129389

## **HOME-EXPORT S.A.**

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 21/11/2024, y acta complementaria de fecha 07/05/2025, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **HOME-EXPORT S.A.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Facundo de Zuviría 778, en la ciudad de Salta Capital.

**Socios:** Lucrecia Elsa Catalina Hevia, DNI N° 11282401, CUIT 23112824014, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/03/1954, profesión: Docente, estado civil: casado con Raymundo Garcia Pinto, con domicilio en Praderas de San Lorenzo 19, departamento 1, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta. Santiago Garcia Pinto, DNI N° 28259677, CUIT 20282596777, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/10/1980, profesión: Empresario, estado civil: casado con Magdalena Zapata Figueroa, con domicilio en Praderas de San Lorenzo 18, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta. Candelaria García Pinto, DNI N° 33970612, CUIT 27339706129, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 23/04/1989, profesión: Empresaria, estado civil: casado con Wenceslao Ortiz, con domicilio en Praderas de San Lorenzo 17, departamento 5, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **1) COMERCIALES:** Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, intermediación, mandato, comisión, consignación o permuta de bienes muebles de todo tipo a nivel mayorista y minorista, y así también sus partes y componentes, repuestos y accesorios. **2) SERVICIOS:** Prestación de servicios de logística y almacenamiento relacionados con el comercio nacional e internacional; representaciones y asesoramiento en operaciones de importación y exportación incluyendo la gestión de trámites aduaneros y logística nacional e internacional. **3) CONSTRUCCION:** Construcción, planeación, desarrollo, administración de toda clase de obras de ingeniería y/o arquitectura; llevar a cabo proyectos de urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles para su venta, transmisión o arrendamiento por cualquier título. **4) FINANCIERAS:** Compraventa de todo tipo de productos financieros, brindar y obtener todo tipo de operaciones de préstamos, créditos, financiamientos, garantías específicas, aceptar girar endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas. Para tal fin la Sociedad tiene facultades para operar como proveedora del Estado Nacional, Provincial, Municipal, o autoridades de distintos niveles estatales de países extranjeros, como así

también plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social.

**Capital:** \$ 30.000.000, dividido por 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$15.000 y un voto de acción. **Suscripción:** El Socio Lucrecia Elsa Catalina Hevia suscribe 800 acciones. El Socio Santiago Garcia Pinto suscribe 600 acciones. El Socio Candelaria García Pinto suscribe 600 acciones. **Integración:** 25% en efectivo.

**Administración:** La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes. El Directorio podrá sesionar por medios que permitan la comunicación simultánea, de imagen y sonido, entre sus miembros. Sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 y los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero. Podrán avalar o garantizar operaciones a favor de terceros con la previa conformidad de todos los accionistas reunidos en Asamblea y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Los Directores Titulares en garantía del desempeño de sus funciones constituirán a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con la modalidad, montos y plazos establecidos por la normativa vigente.

**Administradores:** Se designa como Director titular y Presidente a Lucrecia Elsa Catalina Hevia, DNI N° 11282401 con domicilio especial en Praderas de San Lorenzo 19, departamento 1, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta, y como Director Suplente a Santiago García Pinto, DNI N° 28.259.677, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Zuviria N° 778, ciudad de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00027680

**Fechas de publicación:** 15/10/2025

**Importe:** \$ 31,620.00

**OP N°:** 100129334

---

**GRUPO ITEL SAS**

Por Instrumento privado de fecha 04/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO ITEL SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Marcelo T. de Alvear 378, ciudad de Salta.

**Socios:** Pablo De Las Mercedes Montañez, DNI 31948822, CUIT 20319488228, nacionalidad: argentino, nacido el 05/03/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Santiago del Estero 1063, Barrio San Martin, ciudad de Salta, provincia de Salta. Claudio Gabriel Montañez, DNI 36128719, CUIT 20361287194, nacionalidad: argentino, nacido el 18/03/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Block 47, P/1, D/E, Barrio Villa Palacios, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Servicios de comunicación: instalación, mantenimiento, gestión y desarrollo de sistemas de comunicación; producción y comercialización de contenidos digitales, audiovisuales y gráficos; servicios de publicidad, diseño, marketing y difusión por medios físicos o digitales; **b)** Servicios de construcción, comprendiendo la ejecución, reparación, remodelación, mantenimiento y dirección de obras civiles, viales, hidráulicas, eléctricas y de infraestructura en general, por cuenta propia o de terceros, tanto públicas como privadas; **c)** Servicios de apoyo a la minería, como ser la provisión de insumos, transporte y logística de equipos y personal, tendido de redes de fibra óptica, instalaciones de módulos de internet; **d)** Prestaciones de servicios a terceros en todo lo referente a tareas de mantenimiento y refacción, incluyendo servicios de herrería, carpintería, pintura, soldadura y refrigeración; manejo de maquinarias; reparación de maquinarias; planificación de redes eléctricas, instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales o industriales; automatización de circuitos eléctricos; diagramación, planificación, ejecución y mantenimiento; servicio de maestranza, servicio de limpieza industrial y de instalaciones y tareas de mantenimiento general; e) Servicios de seguridad informática, incluyendo análisis de vulnerabilidades, implementación de sistemas de protección de redes, resguardo de datos y soporte técnico especializado; así como la instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de videovigilancia CCTV, venta, distribución y comercialización de hardware y software, incluyendo equipamiento de nivel empresarial enterprise, así como soluciones tecnológicas integrales para empresas, organismos públicos y/o privados.

**Capital:** \$ 1200000, dividido por 1200000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Pablo De Las Mercedes Montañez: 600000 acciones, y Claudio Gabriel Montañez: 600000 acciones.

**Integración:** 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

**Administradores:** Se designa como Administrador Titular a Claudio Gabriel Montañez, DNI

36128719 con domicilio especial en Block 47, P/1, D/E, Barrio Villa Palacios, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Pablo De Las Mercedes Montañez, DNI 31948822 con domicilio especial en Santiago del Estero 1063, Barrio San Martin, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12.

**Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00027663

**Fechas de publicación:** 15/10/2025

**Importe:** \$ 24,522.50

**OP N°:** 100129299

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### ALUBIA S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de **ALUBIA S.A.** a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **28 DE OCTUBRE DE 2025**, a Hs. 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### **Orden del Día:**

- 1) Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 3) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art.261ley 19550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.
- 4) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias de ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio.
- 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de sus integrantes y cargos.

**Keith Douglas Bradbury, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00027618

**Fechas de publicación:** 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025

**Importe:** \$ 29,750.00

**OP N°:** 100129197

## ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA – ENJASA S.A.

Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.JA.S.A.) Sociedad Anónima EN LIQUIDACIÓN, CUIT 30-70010743-0.

Se convoca a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.JA.S.A.) Sociedad Anónima EN LIQUIDACIÓN (la “Sociedad”) a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en Los Tarcos 38, ciudad de Salta, el día **6 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos para la convocatoria fuera de plazo.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su resultado.
- 4) Consideración de los estados contables especiales cerrados al 28 de febrero de 2022.
- 5) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y su resultado.
- 6) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y su resultado.
- 7) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y su resultado.
- 8) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.
- 9) Consideración de la gestión y remuneración de la sindicatura.
- 10) Autorizaciones.

Juan Pablo Ortiz Fernandez, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00027609  
Fechas de publicación: 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025  
Importe: \$ 43,137.50  
OP N°: 100129191

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA – EDESA S.A.

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima para el día **29 DE OCTUBRE DE 2025** a las 11:00 horas en primera convocatoria (la “Asamblea”), a celebrarse de modo presencial en Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, a fin de tratar el siguiente:

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión de los directores renunciantes.

3) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes.

4) Autorizaciones;

**Nota 1.** Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

**Nota 2:** Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

**Nota 3:** Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

**Nota 4:** Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.\_

**Rodrigo Santander, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00027579  
**Fechas de publicación:** 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025  
**Importe:** \$ 58,650.00  
**OP N°:** 100129141

## AVISOS COMERCIALES

### PARTAB INTERNATIONAL SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 2 de fecha 25/07/2025, los Socios resolvieron por unanimidad designar autoridades, quedando establecida de la siguiente manera: Gerente Titular: a Ryan Scott Parsons, DNI N° 18.832.861 y como Gerente Suplente: a Patricia Alejandra Leguizamon, DNI N° 28.633.071; quienes aceptan su cargo y constituyen domicilio especial en Calle El Algarrobo 16 – Club de Campo Valle Escondido, en Ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00027685  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100129341

### JORGE RAUL GOMEZ E HIJOS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/4/2025 los Accionistas resolvieron designar las siguientes autoridades por el periodo de dos ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Señor Raúl Néstor Gómez, DNI 20.707.361; Director Titular y Vicepresidente: Señora Marcela Andrea Lara, DNI 24.009.416, y Señora Tiziana Gómez Lara, DNI 46.055.049 como Directora Suplente, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Los Pacarás 491 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027673  
Fechas de publicación: 15/10/2025  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100129319

---

### COMERCIALIZADORA G&G SRL – INSCRIPCIÓN DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de Socios N.º 1 del día 19 de agosto de 2025, los socios integrantes de Comercializadora G&G S.R.L. han resuelto el cambio de la sede social al domicilio Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 435, Salta Capital, Provincia de Salta y por ende la reforma del Artículo Primero del Contrato Social que queda redactado de la siguiente manera:

**“Primera:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptores y girará bajo la denominación social “Comercializadora G&G S.R.L.”. La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 435, de la localidad de Salta Capital, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.”

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027671  
Fechas de publicación: 15/10/2025  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100129316

---

### DAMV SERVICIOS MINEROS S.A.S. – MODIFICACIÓN DE OBJETO

Mediante Acta de Reunión N° 2 de fecha 15/07/2025 el Sr. Martin Felipe Arjona socio único de DAMV SERVICIOS MINERO S.A.S. aprobó la modificación del estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Tercero del estatuto social de la siguiente manera **“ARTÍCULO TERCERO. Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes

actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) **TRANSPORTE:** la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de: (1): Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, otros) ya sea con equipos propios o de terceros pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, pluvial, marítimo o aéreo, (2) Servicios de fletes y alquiler de equipos de transporte, camiones, camionetas, minibuses, autos, ambulancias, autobomba, carretones y maquinaria vial con o sin personal, (3) Servicio de seguridad vial o caminera, servicio de custodia, guía y escolta (4) Asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad en transporte y logística (5) Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes de obras sociales, prepagas de salud, ART, seguro de accidentes personales y particulares, los que serán prestados por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes, (6) Servicios de transporte de pasajeros en vehículos propios o de terceros, (7) Servicio de transporte en todas sus modalidades, terrestre, fluvial, marítimo, actuar directamente como transportista, fletador, charteador, armador o contratando servicios de transporte, utilizando para ello medios propios o de terceros, contratados o utilizados mediante cualquier tipo de convenio, acuerdo o contrato, en especial, transporte de mercaderías en el país y en el exterior, de productos agrícolas, ganaderos, mineros y forestales y sus derivados. Excluyendo el transporte público de pasajeros. B) **SERVICIOS:** la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros para empresas y/o terceros particulares en los siguientes rubros: (1) Servicio de hotelería en inmuebles propios o de terceros, (2) Servicios de limpieza y mantenimiento en campos mineros y en empresas particulares, (3) Instalación de dispositivos de seguridad, (4) Servicios de asistencia y emergencias médicas, (5) Servicios de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos urbanos, industriales o rurales; clasificación, acopio, transporte y comercialización de materiales reciclables, (6) Diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de tratamiento y potabilización de agua, comercialización de insumos y tecnologías vinculadas, (7) Actividades de turismo: organización de excursiones, prestación de servicios turísticos, transporte, alojamiento, gastronomía, actividades recreativas, culturales, de naturaleza y ecoturismo, (8) Ejecución de obras civiles y de infraestructura pública o privada: obras viales, hidráulicas, sanitarias, de arquitectura y construcción en general. Compra, venta, alquiler, reforma y administración de inmuebles, (9) Y todo otro servicio conexo, complementario o relacionado con los anteriores. C) **SERVICIOS AUTOMOTRICES Y DE MAQUINARIA:** prestación de servicios de mantenimiento, reparación mecánica, eléctrica, electrónica y técnica para todo tipo de automotores, camiones, maquinaria pesada y vehículos en general; servicios de alineación y balanceo; gomería y venta de neumáticos nuevos y usados; montaje y desmontaje de cubiertas; reparación de cámaras y llantas; servicios de asistencia en ruta; provisión de insumos, repuestos y herramientas para el mantenimiento integral de vehículos y maquinarias. D) **COMERCIALES:** Compra, venta, representación, distribución, transporte, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos y/o subproductos señalados y/o directamente vinculados con las actividades detalladas anteriormente.

**Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Edición N° 22.052**  
Salta, miércoles 15 de octubre de 2025  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Factura de contado:** 0011 - 00027664  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 23,375.00  
**OP N°:** 100129304

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### AGRUPACION TRADICIONALISTA "FORTIN AMBLAYO"

La Agrupación Tradicionalista "Fortin Amblayo", convoca a asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **DOMINGO 23 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas. 9.00, a realizarse en la Sede Social de la agrupación, sito en la localidad de Amblayo Departamento de San Carlos (Salta), para considerar lo siguiente;

#### Orden del Día

1. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización, de los Ejercicios Económicos N° 35, N° 36 y N° 37, que cerraron el 31 de Agosto de 2023, 31 de Agosto de 2024 y 31 de Agosto de 2025.
4. Renovación total de miembros para integrar la Comisión Directiva por un periodo de dos años para los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares: 1°, 2°, Vocal Suplente 1°, Órgano de Fiscalización Titular 1° y Suplentes: 1°.

Importante: Las listas de candidatos para cubrir los cargos de la Comisión Directiva, deberán ser presentadas el día 13 de Noviembre de 2025 en calle Olavarría N° 938 en el horario de 18.00 a 20.00 y firmada por apoderado. Tacha y Subsanación de Listas: 17 de Noviembre de 2025. Oficialización de Listas: 19 de Noviembre de 2025.

El quórum de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de citación en obtener quórum la Asamblea sesionara con el número de socios presentes.

**Omar Filomeno Guanuco, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 - 00027696  
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025  
Importe: \$ 17,935.00  
OP N°: 100129363

---

### ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAÍDOS EN COMBATE DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del Departamento San Martín, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de IGPJ, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **01 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a las 10:00 horas en las Instalaciones de la sede ubicada en Islas Malvinas Nro. 54, de la ciudad de Tartagal, donde se tratará el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de (2) dos socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.

3º) Tratamiento, puesta a consideración para su aprobación el Balance, Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Social del año 2024;

4) Designación de Integrantes de la Comisión Directiva, para la presentación correspondiente, ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Salta.

**Nota:** se hace saber que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada, en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto según lo estipulado en el art. 40, Título X (de las Asambleas de socios) del Estatuto de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del Departamento San Martín.

**José Modesto Mansilla, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00027695  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 6,545.00  
**OP N°:** 100129362

---

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA**

Cita a sus asociados a la **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** a realizarse el próximo **15 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas 17:30 en su local de Talcahuano 446 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

1º.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º.- Consideración de la memoria de presidencia, Balance general, inventario, cuenta de ganancia y pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio julio 2024 a junio 2025.

3º.- Renovación total la Mesa directiva por un período de dos años, por finalización de mandato.

4º.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** art. 40 Estatuto: la Asamblea sesionará válidamente pasada 1/2 hora de la fijada, con el número de socios presantes.

**Dr. Carlos Raúl Echazú, VICEPRESIDENTE – Guillermina Flores, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00027682  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 5,100.00  
**OP N°:** 100129337

---

## **ALIANZA FRANCESA DE SALTA**

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución, convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas 18:00 en el domicilio de calle Santa Fe 20 de esta ciudad, con el siguiente;

**Orden del Día:**

1. Renovación de autoridades.
2. Designación de dos socios para suscribir el Acta.

**Ronald Williams Rangeon, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00027677  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025  
**Importe:** \$ 15,300.00  
**OP N°:** 100129323

---

**ASOCIACIÓN CIVIL PORTAL DE LOS ANDES BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO QUIJANO**

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **5 DE NOVIEMBRE DE 2025** a las 8:00 horas en la sede social de calle Francisco de Aguirre N° 400 – barrio Pipino de Ferreyra – Campo Quijano , para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para la firma del Acta.
3. Análisis y consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2022, 31/12/2023 y al 31/12/2024, Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los períodos mencionados.
4. Análisis de la documentación presentada para exenciones impositivas.
5. Convocar a elección de autoridades en la misma fecha, hora y lugar, para cubrir los cargos de un presidente, un secretario, un tesorero, un vocal titular, un vocal suplente, Órgano de Fiscalización compuesto por un miembro titular y un suplente, por el período 30 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2028, siguiendo el procedimiento estatuido en el artículo N° 33, siguientes y concordantes.

**Quórum:** la Asamblea se celebrará con presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, en caso de no alcanzarse el quórum legal, y luego de 60 minutos de tolerancia, se dará inicio a la Asamblea Ordinaria, con los socios presentes.

**Patricia Roxana Castillo, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00027676  
**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Importe:** \$ 6,587.50  
**OP N°:** 100129322

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 76.784.050,55
Recaudación del día: 14/10/2025	\$ 532.355,00
Total recaudado a la fecha	\$ 77.316.405,55

**Fechas de publicación:** 15/10/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100129404

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)